



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA – HUILA**

Mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE OCCIDENTE contra VILMA LILIANA TOVAR SANCHEZ. Radicación 2023-00040.

Como la anterior demanda ejecutiva de mínima cuantía cumple con el lleno de las formalidades legales, el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso; y conforme la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se

**RESUELVE**

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en favor del BANCO DE OCCIDENTE contra VILMA LILIANA TOVAR SANCHEZ., por las sumas que se relacionan así:

1.1 La suma de \$ 30.169.818, por concepto del capital del pagaré, más los intereses moratorios desde el 11 de enero de 2023, a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2 La suma de \$1.653.197, por concepto de intereses corrientes.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

2.- La condena en costas se hará en su oportunidad.



3.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

Notifíquese;

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**  
**Jueza**

KSE